

SESIONES ORDINARIAS

2017

ORDEN DEL DÍA N° 1666

Impreso el día 18 de septiembre de 2017

Término del artículo 113: 27 de septiembre de 2017

COMISIÓN DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas a la Prestación Universal para el Adulto Mayor (PUAM). **Mendoza (S. M.)** y **Soria**. (3.371-D.-2017.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Mendoza (S. M.) y Soria, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el beneficio de la Prestación Universal para el Adulto Mayor (PUAM); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de septiembre de 2017.

Mirta Tundis. – Alicia Terada. – María I. Guerin. – Manuel H. Juárez. – Miguel A. Basse. – Diego L. Bossio. – Eduardo R. Conesa. – Héctor R. Daer. – Juan C. Díaz Roig. – Julián Dindart. – Miriam G. del Valle Gallardo. – Horacio Goicoechea. – Nathalia I. González Seligra. – Adrián E. Grana. – Daniel A. Lipovetzky. – Federico A. Masso. – Walter M. Santillán. – María L. Schwindt. – Julio R. Solanas. – Mirta A. Soraire. – Luis R. Tailhade. – Susana M. Toledo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, mediante el Ministerio que corresponda, informe acerca de la Prestación Universal para el Adulto Mayor normado mediante resolución conjunta 1-E/2017 entre la ANSES y la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

En ese contexto informe:

¿Quiénes son las personas que se encontrarían en condiciones de cobrar la pensión universal para el adulto mayor?

¿En qué se diferencia la PUAM de los beneficios que hoy cobran esas mismas personas del Ministerio de Desarrollo Social?

¿Cuánto es el monto que cobran otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social?

¿Cuánto pagara la ANSES en concepto de la PUAM?

¿Cuánto sería el monto a cobrar respecto del haber mínimo?

¿Cuánto es el universo de personas comprendidas en este beneficio?

¿Cómo va a ser actualizado el monto de la PUAM?

¿El traspaso de una prestación a otra es automática? En caso de no serlo, ¿cómo es el trámite que debería hacer la persona que cobra una PNC?

¿Cómo serán tratados los trámites iniciados de PNC y que no tengan todavía una resolución?

¿Hay un tiempo para que las personas puedan optar entre seguir percibiendo la PNC o la PUAM?

A nivel presupuestario, ¿cuánto se calcula que sería el monto de incremento?

Sandra M. Mendoza. – María E. Soria.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Previsión y Seguridad Social, al considerar el proyecto de resolución de las señoras diputadas Mendoza, (S. M.) y Soria, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el beneficio de la Prestación Universal para el Adulto Mayor (PUAM), luego de su estudio decide despacharlo favorablemente.

Mirta Tundis.